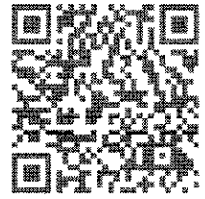




Planificación



Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



27/02/2024 9.42 AM

Expediente N°:

EXT-1581/ 2024

Remite al 22-102. Referencia memo 42

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 32/2024
POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO , TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE LEOVIGILDA DE ROLON ENTRE GUDELIA TORRES Y TTE. FRANCISCO FERREIRO DEL BARRIO FATIMA DE ESTA CIUDAD

FIRMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 32/2024 (TREINTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, DE LA CALLE LEOVIGILDA DE ROLÓN ENTRE GUDELIA TORRES Y TTE. FRANCISCO FERREIRO DEL BARRIO FÁTIMA DE ESTA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual expresa que es de suma importancia contar con un camino de pavimento pétreo, tipo empedrado, en las calle Leovigilda de Rolón entre Gudelia Torres y Tte. Francisco Ferreiro del barrio Fátima de esta ciudad, ya que dicho tramo se encuentra en un estado deplorable hace bastante tiempo por ser un camino de terraplén, volviéndose en días de lluvia intransitable para los vecinos, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basó en las siguientes consideraciones:

«Que, dicha solicitud constituye un pedido, y un reclamo por parte de la comunidad que ha presentado nota ante la institución a fin de tener una respuesta favorable.

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal” que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización Municipal: “La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. [sic]»-----

Que, la minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal comisionar a técnicos dependientes de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, para la verificación y relevamiento de datos pertinentes de la calle Leovigilda de Rolón entre Gudelia Torres y Tte. Francisco Ferreiro del barrio Fátima de esta ciudad.-----

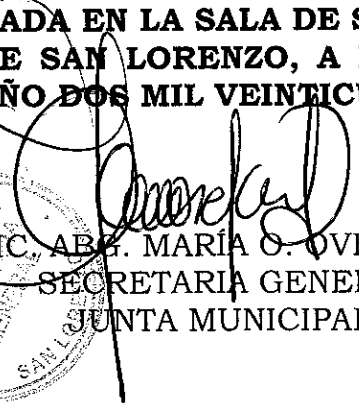
Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, la construcción de pavimento pétreo, tipo empedrado, de la calle Leovigilda de Rolón entre Gudelia Torres y Tte. Francisco Ferreiro del barrio Fátima de esta ciudad.-----

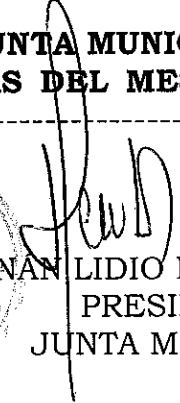
RESOLUCIÓN N° 32/2024 (TREINTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, DE LA CALLE LEOVIGILDA DE ROLÓN ENTRE GUEDELIA TORRES Y TTE. FRANCISCO FERREIRO DEL BARRIO FÁTIMA DE ESTA CIUDAD”-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL